

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.060

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución de utilidades

CIRCULAR

Estando próximo a finalizar el plazo para presentación de declaraciones de ingresos obtenidos por los profesionales de esta provincia, durante el año 1938, se recuerda a los contribuyentes que a continuación se detallan, deben cumplir antes del día 31 del corriente mes de Marzo, el servicio interesado ya en circular número 5.060 del «Boletín Oficial» de la provincia, de 19 de Diciembre último.

Contribuyentes sujetos a esta obligación

Abogados, Ingenieros, Arquitectos, Procuradores, Odontólogos, Practicantes, Callistas, Matronas, Profesores de Ciencias, Letras y Artes, Peritos titulados, Aparejadores, Veterinarios y Profesionales similares que realicen trabajo independiente; Habilitados, Apoderados, Representantes, Tutores, Albaceas, Corredores, Administradores de todo género y bajo cualquier nombre de fincas, bienes, fortunas, censos, etcétera; Jueces municipales, Secretarios judiciales y de Juzgados municipales, Secretarios y Oficiales de Sala, Corredores de Comercio y Médicos (la de éstos en su Colegio).

Se ruega a los señores Alcaldes den la mayor publicidad de la presente, cursando sin demora a esta oficina cuantas declaraciones se presenten.

Valladolid, 24 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, M. Escudero.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.105

Ataquines

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado conceder un último plazo a los deudores del mismo, por utilidades y otros conceptos, cuyas deudas hayan vencido el día 31 de Diciembre último, y correspondientes al año de 1938, para que verifiquen el pago de sus descubiertos, hasta el día 30 de Abril último, sin recargo de ninguna clase; pasado dicho plazo, serán entregados los valores al Agente ejecutivo, para que proceda a su cobro por la vía ejecutiva de apremio, sin más aviso.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento.

Ataquines, 25 de Marzo de 1939.
El Alcalde, Teófilo García.

Núm. 1.093

Castrejón

Según dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 4

de los corrientes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación, para formar el repartimiento general de utilidades de este término, para el año actual, habiendo recaído tales designaciones en los señores siguientes:

Parte real

D. Pedro González Verdugo.
Herederos de Cayetana Jiménez.
D. Leonardo Velázquez Bartolomé.
D. Teodoro Cabrera Rodríguez.

Parte personal

D. Manuel Ladrón de Cegama y González.
D. José Carbonero Losa.
D. Bonifacio Gallego Boixa

Lo que se hace público para general conocimiento y para durante el plazo de siete días, puedan examinarse los documentos administrativos que han servido de base para estos nombramientos, presentándose las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castrejón, 20 de Marzo de 1939.
El Alcalde, Manuel González.

Núm. 1.077

Fombellida

Don Teodoro Burgoa Cabezón, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo

494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 2 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fombellida, 24 de Marzo de 1939.—Teodoro Burgoa.

Núm. 1.078

Fombellida

Don Justo de la Fuente Rodríguez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 2 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fombellida, 24 de Marzo de 1939.—Justo de la Fuente.

Núm. 1.109

Fontihoyuelo

Rendidas las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1838, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes.

Fontihoyuelo, 27 de Marzo de 1939.—El Alcalde Presidente, Dionisio López.

Núm. 1.091

Montealegre

Rendidas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio del año 1938, con sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y efectos de presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dentro de indicado plazo de exposición.

Montealegre, 23 de Marzo 1939. El Alcalde, Jerónimo Martín.

Núm. 1.081

Moral de la Reina

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de vocales electivos para constituir la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año de 1939, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados vocales de ella, por virtud de la votación verificada el día 19 de Marzo actual, los señores siguientes:

D. Esteban Vázquez Blanco.
D. Eladio Díez Álvarez.
D. Jerónimo Rodríguez Rodríguez.
D. Saturnino García Sánchez.

Moral de la Reina, 25 de Marzo de 1939.—El Presidente de la Comisión, Manuel Burgos.

Núm. 1.089

Peñafiel

Don Pedro Arranz Molinero, Alcalde de esta villa de Peñafiel.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día 2 de Abril, y hora de las doce, para que dichos señores vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

Parte real

D. Ismael Alvarel Morales.
D.ª Leocadia Delgado Rodríguez.
D. Mariano Escribano Alvarez.
D. Félix Bueno Díez.
D. Venancio Zarza Velasco.

Parte personal**Parroquia de San Miguel**

D. Angel Escribano Alvarez.
D. J. Gualberto Burgueño Velasco.
D. Victorino Esteban Alonso.

Parroquia de San Cristóbal

D. Cristóbal de Frutos Cano.
D. Alejandro Redondo Gil.
D. Eulogio Jorge Redondo.

Parroquia de Santos Justo y Pastor

D. Andrés Martín.
D. Máximo Arranz Mínguez.
D. Cecilio Arranz Sanz.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Peñafiel, 25 de Marzo de 1939. Pedro Arranz.

Núm. 1.104

Piña de Esgueva

Los contribuyentes de este término municipal de edificios y solares que han sufrido alteración en su riqueza urbana, pueden presentar hasta el día 30 de Abril próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las instancias de variación de riqueza, acompañadas del documento en que conste se ha satisfecho el impuesto de Derechos reales y reintegradas con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre.

Piña de Esgueva, 23 de Marzo de 1939.—El Alcalde, Teodoro García.

Núm. 1.096

Renedo de Esgueva

El proyecto del presupuesto refundido de este Ayuntamiento, para el ejercicio del año en curso, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y otro plazo igual pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Renedo de Esgueva, 25 de Marzo de 1939.—El Alcalde, Francisco Simón.

Núm. 1.101

Salvador de Zapardiel

Los contribuyentes de este término municipal que en el padrón de edificios y solares hayan sufrido alteraciones en su riqueza urbana, pueden presentar, hasta

el día 30 de Abril próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las instancias de variación de riqueza, acompañadas de documentos en que conste se ha satisfecho el impuesto de Derechos reales y reintegrados con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre.

Salvador de Zapardiel, 27 de Marzo de 1939.—El Alcalde, Julián Sánchez.

Núm. 1.083

Urones de Castroponce

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urones de Castroponce, 24 de Marzo de 1939.—El Presidente, Aurelio Rubio.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Muriel.

Núm. 1.108

Villacarralón

Rendidas las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1938, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes.

Villacarralón, 27 de Marzo de 1939.—El Alcalde Presidente, Justo Rojo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial